



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Doy cuenta a usted de la presente Acción de Tutela informándole que fue recibida mediante correo institucional, el 06/12/2022, fuera del horario laboral y radicada bajo el número 08-137-40-89-001-2022-0016700. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, diciembre 12 de 2022.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLANTICO. - diciembre doce (12) Dos Mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el libelo tutela, observa esta agenciada el día viernes 9 de diciembre de 2022, la representante de la PERSONERIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, hizo llegar al correo, memorial donde informa su deseo de retirar la presente acción constitucional la virtud de que va a realizar unos ajustes en su contenido normativo para radicarla formalmente nuevamente.

Así las cosas, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el retiro de la presente **ACCIÓN DE TUTELA** incoada por la PERSONERIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ contra la señora ANA YULEIMY MALDONADO PÉREZ EN CALIDAD DE COORDINADORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO/ GERENCIA REGIONAL ATLANTICO DE LA NUEVA EPS, por la presunta vulneración a los derechos petición.

SEGUNDO: Desanotar del libro radicador.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal